



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

### ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 23 de Febrero de 2021.

**VISTOS:** El Informe N° 40-2021-SGPDEL-MPSCH/JLCB, de la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y el Informe Legal N° 060-2021-MPSCH/AL, sobre modificación del Reglamento para brindar el servicio de alquiler de maquinaria y equipo agrícola en los 8 Distritos de la Provincial de Santiago de Chuco;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales su autonomía política, económica y administrativa en asuntos que son de su competencia. Dicha autonomía se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico;

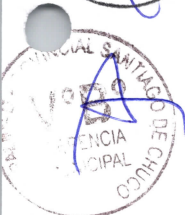
Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el acápite 43.4 del artículo 43 señala "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, el Artículo 11º de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, el privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 633-2019-MPSCH, de fecha 25 de Octubre de 2019, se aprobó el Reglamento para el Servicio de Alquiler de Maquinaria y/o Equipo Agrícola de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, que establece las normas para la prestación del servicio a tarifarios reales y sociales, por la explotación del equipo y maquinaria agrícola de propiedad municipal, contribuyendo a mejorar los niveles socioeconómicos de la población de la Provincia de Santiago de Chuco;

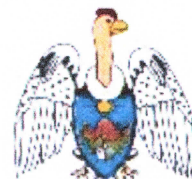
Que, a través del Informe N° 40-2021-SGPDEL-MPSCH/JLCB de fecha 02 de Febrero de 2021, la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local, presenta la propuesta de modificación del Reglamento para brindar el servicio de alquiler de maquinaria y equipo agrícola en los 8 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, con el fin de dar el servicio enmarcado en las maquinarias y equipos adquiridos en el Proyecto de Capacidades Productivas en beneficio de los agricultores de esta Provincia;





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ACUERDO DE CONCEJO N° 08-2021-MPSCH

Pág. 2 de 2.

Que, con Informe Legal N° 060-2029-MPSCH/AL, de fecha 08 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Legal opina que resulta ADMISIBLE el proyecto de modificación del Reglamento para brindar el Servicio de Alquiler de Maquinaria y Equipo Agrícola en los 8 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, y recomienda que pasen los actuados a Sesión de Concejo para su consideración, tratamiento y aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 3-2021-CP-MPSCH de fecha 16 de Enero de 2021, se debatió la propuesta del nuevo Reglamento para brindar el Servicio de Alquiler de Maquinaria y Equipo Agrícola en los 8 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco; siendo aprobado por mayoría;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el nuevo REGLAMENTO PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, el mismo que consta de Cinco (5) Capítulos y Doce (12) Artículos, que como Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el cumplimiento del Reglamento para brindar el Servicio de Alquiler de Maquinaria y Equipo Agrícola en los 8 Distritos de la Provincia de Santiago de Chuco, aprobado por el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto** cualquier norma, directiva, resolución, etc., que se oponga a la presente norma.

**ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Concejo y el Reglamento aprobado a las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, y difundirlos en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
Juan Alberto Gabriel Alipio  
ALCALDE



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



### REGLAMENTO PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO

#### CAPÍTULO 1: DE LA NATURALEZA, FINALIDAD Y OBJETIVOS

Artículo 1° - La Administración de la maquinaria y equipo agrícola, es un órgano desconcentrado, encargado de prestar los servicios públicos con tarifas reales y sociales, por la explotación del equipo y maquinaria agrícola de propiedad Municipal.

Artículo 2°- La Administración de maquinaria y equipo agrícola, tienen como finalidad coadyuvar al desarrollo social y económico de la Provincia de Santiago de Chuco, mediante la prestación de servicios de maquinaria y equipo agrícola a la comunidad con los atribuciones y facultades que la ley le confiere a la Municipalidad.

Artículo 3°. - La administración de maquinaria y equipo pesado, tienen como objetivos:

- Prestar servicios públicos a los tarifarios reales y sociales, por la explotación del equipo y maquinaria agrícola de propiedad Municipal.
- Contribuir a mejorar los niveles socioeconómicos de la población de la provincia de Santiago de Chuco.
- Brindar una adecuada prestación del servicio de maquinaria y equipo agrícola de una manera que la programación y ejecución del proyecto de Capacidades Productivas y servicios a cargo de la Municipalidad sea oportuna.
- Contar con suficiente disponibilidad de las maquinarias y equipos agrícolas.
- Brindar un adecuado y oportuno mantenimiento de conservación de la maquinaria y equipos agrícolas de propiedad Municipal.
- Contar con una adecuada infraestructura e implementación de la maquinaria y equipo agrícola.
- Promover el desarrollo de programas de capacitación y operación en favor del personal técnico de operaciones y mantenimiento.

#### CAPÍTULO 2: DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA

Artículo 4°- Se tomarán en cuenta los siguientes lineamientos y procedimientos para la prestación de los servicios de la maquinaria y equipo agrícola:

- El uso de la maquinaria e implementos agrícolas deberá destinarse especialmente en proyectos de desarrollo de producción agropecuaria.



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



- b. La prestación de servicios con la maquinaria agrícola de la SGPDEL estará sujeta a la aplicación de una tarifa horaria basada en una estructura de costos que permita el auto sostenimiento de la operación de la maquinaria.
- c. El usuario hará efectivo el pago correspondiente por la prestación del servicio requerido en el área a quien se haya delegado dichas funciones, previo al servicio, indicando su recibo para dar inicio al trabajo.
- d. El responsable técnico de operaciones y mantenimiento, autorizara al operador para atención correspondiente, disponiéndose el desplazamiento de la maquinaria al lugar concertado para cumplir con la actividad en el tiempo pactado.
- e. Al término del trabajo diario realizado por la maquinaria el usuario firmara el "parte diario trabajo" en señal de conformidad.



### **CAPÍTULO 3: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO, TARIFA Y REQUISITOS DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA.**

Artículo 5°- Constituyen recursos económicos y/o financieros del órgano desconcentrado de la Administración Tributaria, que se encargara de la Recaudación por el servicio de alquiler de maquinaria y equipo agrícola:

- a. Los ingresos propios provenientes de la prestación del servicio.
- b. Cualquier otro ingreso relacionado o indirectamente con las actividades de alquiler de servicio agrícola.
- c. Los demás recursos que determine la nueva Ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972.
- d. Lo recaudado será destinado para cubrir gastos de Combustible, Mano de Obra del Operario y/o mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo agrícola.



Artículo 6° - Son bienes del órgano desconcentrado de Administración de maquinaria y equipo agrícola.

- a. Los bienes muebles e inmuebles de uso público por el órgano desconcentrado.
- b. Las donaciones y legados que haya a su favor.

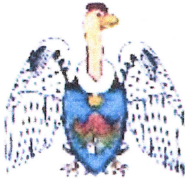


Artículo 7° - Se establece como tarifa para el servicio de alquiler de la maquinaria y equipo agrícola, de propiedad de la Municipalidad Provincia de Santiago de Chuco que se encuentra enmarcado en los Proyectos de Capacidades Productivas y a



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



cargo de la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico Local los siguientes Costo a considerados en la tarifa:

Nº	MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA	TARIFA POR HORA A TODO COSTO
1	PAGO A OPERADOR / MECANICO POR HORA TRABAJADA	S/ 10.00
2	PAGO PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, CAMBIO DE ACEITES, ENGRASE Y OTROS	S/ 12.00
3	PAGO PARA COMBUSTIBLE POR HORA 1.6 GL	S/ 22.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>S/ 44.00</b>

### 1. PAGO A OPERADOR Y/O MECANICO POR HORA TRABAJADA

Se considera de acuerdo al pago de jornal diario que ganan un Operario y/o Mecánico de la Maquinaria Agrícola, según el mercado, que esta entre la escala de S/70- S/80 Soles diarios.

Las Empresas bajo el régimen Agrario, manejan ese monto de jornal pues lo consideran un trabajo pesado y de maniobra.

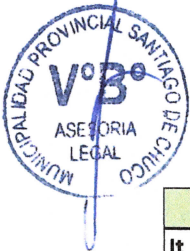
### 2. PAGO PARA MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, CAMBIO DE ACEITES, ENGRASE Y OTROS

Los mantenimientos de la Maquinaria Agrícola son de la siguiente manera, cada 250 horas trabajadas corresponde su mantenimiento:

CAMBIO A LAS 250 HORAS						
It	Código	Descripción	Cantidad	U/M	Precio S/	Total S/
1	000.044.1567.10	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	1	UND	89	89
2	002.4319.060.1	ELEMENTO FILTRANTE	1	UND	48	48
3	000.900.1359.3	ELEMENTO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	1	UND	220	220
4	00THPD15W405x4	ACEITE RP TURBO DIESEL THPD 15W40 Caja 4x5 Lt	3.00	GAL	84.00	252.00
5	0007905	GRASA DE JABON RP-GRASA LITICA EP2-X 1 KG	1.00	UND	25.00	25.00
7	0010081	ACEITE RP ORION U.T.T.O X 1 LT	3.00	UND	25.00	75.00
					<b>TotalS/</b>	<b>709.00</b>

CAMBIOS REALIZADOS DURANTE LA CAMPAÑA DEL SERVICIO DE ARADO						
It	Código	Descripción	Cantidad	U/M	Precio S/	Total S/
1	010.39	CAMBIO DE DISCOS ( A LOS 8 MESES DE USO)	4	UND	43.75	175
3	010.40	REFORZAMIENTO	1	UND	100	100
4	010.41	CAMBIO DE LLANTAS ( A LOS 8 MESES DE USO)	4.00	UND	354.00	1416
					<b>TotalS/</b>	<b>1,691.00</b>

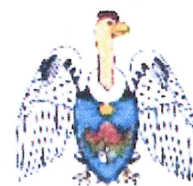
<b>TOTAL GASTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO</b>					<b>2,400.00</b>
--	--	--	--	--	-----------------





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Es decir, considerando un promedio Mensual es:

$$1 \text{ día} = S/12 * 8 \text{ Horas} = S/ 96.00$$

$$25 \text{ días} = S/96.00 * 25 = S/ 2,400.00$$

Adicional se detalla los gastos que se realizan de mantenimiento considerar cambio de discos, llantas y reforzamientos, repuestos entre otros.



### 3. PAGO PARA COMBUSTIBLE POR HORA 1.6 GL

El gasto del consumo de Combustible por Hora alquilada es la siguiente:

$$1 \text{ Hora} = 1.57 \text{ GL} * 14 = S/ 22.00$$

Es decir, se está considerando el gasto básico para cubrir la hora de alquiler para los agricultores.



Nº	MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA	TARIFA POR HORA A TODO COSTO AÑO 2021
1	TRACTOR AGRICOLA 4*4 DE 92 HP Y/O TRACTOR AGRICOLA DE 75 HP, CON ARADO Y/O RASTRA AGRICOLA Y/O PALA CARGADORA	S/ 44.00



Artículo 8° - La tarifa incluye:

- Del Tractor:** Combustible, chofer y equipo agrícola que el agricultor solicite (1 equipo por 1 Hora contratada, no se considerara menos de 1 Hora de Trabajo) y desplazamiento al lugar del trabajo.
- De los Equipos Agrícolas,** es la tarifa, cuando el agricultor solo requiera el equipo en casos excepcionales y no incluye el Tractor Agrícola.

Artículo 9° - Requisitos que el Agricultor debe tener para ser participe del Servicio de Alquiler de maquinaria y equipo agrícola:

- Copia de DNI que acredite la ciudadanía en la Jurisdicción de la Provincia de Santiago de Chuco.
- Copia del Título de Propiedad, Constancia u otro documento que acredite posesión del Predio a trabajar.





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



- c) Recibo por derecho de alquiler (Por Hora Maquina), pagado en la Oficina de Administración Tributaria.
- d) Dejar estos tres documentos en la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico Local, para realizar la programación correspondiente.

### **CAPÍTULO 4: FUNCIONES PRINCIPALES DE LA SUB GERENCIA RESPONSABLE DE LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGRICOLAS**

Artículo 10°- La Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico Local, es encargado de ver la operatividad y uso en la prestación del servicio de alquiler de la maquinaria y equipo agrícola de propiedad de la Municipalidad en beneficio de los agricultores.

Artículo 11°- Son funciones específicas de la Sub Gerencia de Promoción de Desarrollo Económico Local:

- a) Programar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios, operación y uso de la maquinaria y equipo agrícola.
- b) Formular y proponer las políticas de gestión internas para la operatividad, uso y administración de la maquinaria y equipo agrícola.
- c) Dirigir, coordinar, supervisar y controlar el uso adecuado y operatividad de las maquinarias y equipos agrícola y velar por el buen manejo de los mismos.
- d) Coordinar la selección adecuada de operadores y/o choferes.
- e) Dirigir, organizar, lleva y actualizar el registro general de las la maquinaria y equipo agrícola.
- f) Informar a la Sub Gerencia de Infraestructura, a la División de Maquinaria y Equipos mensualmente el estado de la maquinaria y equipo agrícola.

### **CAPÍTULO 5: AJUSTES DE LA TARIFA DE LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGRICOLAS.**

Artículo 12°- Se ajustarán las tarifas anualmente de acuerdo al incremento del mercado, ya sea por una variación en combustible o mano de obra. Asimismo, el *ajuste necesario para seguir cubriendo los gastos de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AGRICOLA* según el siguiente sustento:





# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



### 1ERO: OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AGRICOLA

#### EN EL ASPECTO FISICO

Los tractores son vehículos muy costosos que se utilizan en condiciones muy variadas, muchas de las cuales requieren gran exigencia debido a la dificultad del terreno, las temperaturas extremas o el uso prolongado de la máquina.

Para poder afrontar todas estas condiciones con plenas garantías, los tractores están diseñados y preparados convenientemente, pero hay algo que resulta muy importante y que no se debe descuidar, esto es, el adecuado uso y mantenimiento del vehículo una vez que pasa a ser propiedad.

Al hablar de adecuado uso y mantenimiento, nos estamos refiriendo a la constancia y realizar un mantenimiento preventivo, que es el que nos va a servir para conservar el vehículo en perfecto estado de funcionamiento.

El mantenimiento preventivo se realiza a diario, comprobando después de cada uso que todo se encuentra en buen estado y sustituyendo los recambios agrícolas que sean necesarios antes de su nueva puesta en funcionamiento.

Con el uso, los tractores y el resto de maquinaria se van deteriorando y las piezas sufren un desgaste natural que se produce de manera desigual. Es decir, al estar inoperativas, sin uso, existe piezas que funcionan de manera autónoma, pero otras que se encuentran interconectadas y el funcionamiento conjunto depende de todas a la vez. Por eso, sustituir los recambios agrícolas que se van desgastando nos va a permitir que todo funcione a la perfección, obteniendo el resultado esperado durante más tiempo.

Se puede afirmar que realizar un mantenimiento preventivo alarga la vida del vehículo, ya que se evitan averías graves o la inutilización definitiva.

Una máquina que se encuentra en buen estado de mantenimiento es una garantía antes de comenzar la jornada de trabajo sin problemas.

En primer lugar, porque el agricultor podrá realizar sus tareas eficazmente y con mayor rapidez, pero además porque el riesgo de averías es muchísimo menor.

Una avería imprevista puede suponer la paralización de la actividad y, por tanto, la pérdida de una o más jornadas de trabajo hasta que lleguen y se repongan los recambios agrícolas afectados.



# Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

## PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



La falta de mantenimiento es una de las principales causas de accidente de los tractores, tanto cuando circulan por el campo como cuando lo hacen por carretera.

Los fallos en las luces, el estado de los neumáticos o los frenos desgastados, etc., son algunos de los problemas más comunes que pueden desencadenar un accidente, pero no son los únicos, por lo que conviene comprobar muchos más puntos antes de subirse al tractor, y la no continuidad de su uso trae su paralización por no proveer recursos, para darle solución.

En tal sentido, en el logro de los objetivos del proyecto, el COMPONENTE 1: ADECUADO USO DE TECNOLOGIAS PARA SEMBRADO DE TIERRA, donde su fin principal es lograr la mecanización de la agricultura mediante la adquisición y uso de diferentes máquinas, equipos y sistemas en la producción agrícola, con el objetivo de aumentar la productividad y buscar un desarrollo sostenible de las actividades agropecuarias en los agricultores de la Provincia de Santiago de Chuco, pero no solo de PROVEER MAQUINARIA AGRICOLA, sino de lograr la continuidad, usando estos medios para que el usuario se beneficie permanentemente en sus cultivos y cosechas futuras. Para lo cual es necesario de cierta fiabilidad en la operación de la maquinaria y equipos agrícolas, en un rango por encima del promedio del sector en el que se desempeña, éste precisa de un trabajo sinérgico, además de un trabajo de base sostenido a lo largo del tiempo que, además, sea consecuente con las decisiones tomadas.



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco  
  
Juan Alberto Gabriel Alipio  
ALCALDE